

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 119-2025-GM/MDM

Majes, 11 de marzo del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:

**VISTO:**

Informe N.º 00000245-2025/ORH/OGAF/MDM - N.º Exp. 00015790 de 21 de febrero de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos que adjunta la Modificación de Clasificador; Proveído N.º 00000150-2025/OGAF/MDM - N.º Exp. 00015957 de 21 de febrero de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N.º 00000048-2025/OPM/OGPPM/MDM - N.º Exp. 00019392 de 04 de marzo de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Modernización; Proveído N.º 00000321-2025/OGPPM/MDM - N.º Exp. 00019489 de 04 de marzo de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización; Informe N.º 00000287-2025/ORH/OGAF/MDM - N.º Exp. 00019548 de 04 de marzo de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; Proveído N.º 00000449-2025/GM/MDM - N.º Exp. 00019604 de 05 de marzo de 2025 emitido por el Gerente Municipal; Informe N.º 00000052-2025/AL/NPCC/OGAJ/MDM - N.º Exp. 00021342 de 07 de marzo de 2025 emitido por el Abog. Nick Pool Camargo Coaguila; Proveído N.º 00000168-2025/OGAJ/MDM - N.º Exp. 00021420 de 11 de marzo de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización del Estado, estableciendo en su artículo 4º, como finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal para lograr mejor atención a la ciudadanía optimizando el uso de los recursos públicos y transparentando su gestión con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, dispone que el clasificador de cargos del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), aprobado por Resolución Suprema N.º 013-75-PM-INAP, actualizado, procesado e integrado a través de la Resolución Jefatural N.º 246-91-INAP/DNR, sigue vigente hasta que se implemente el Manual de Puestos Tipo (MPT).

Que, el numeral 6.1.10 de la Directiva 006-2021-SERVIR-GDSRH denominada "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para asignación de personal provisional", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva 000150-2021-SERVIR-PE, establece que las modificaciones que se den en el MCC, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de la presente directiva, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9 de la presente directiva;

Que, al respecto, el numeral 6.1.11 de la directiva en referencia, señala que las modificaciones realizadas al MCC en el transcurso del año fiscal deben ser compendiadas y formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre de cada año fiscal mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia;

Que, el numeral 6.1.7 de la directiva, señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos (MCC) al titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia; asimismo, dispone que de obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el diario oficial "El Peruano", en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, el Manual de Clasificador de Cargo (MCC) es una herramienta técnica de trabajo cuyo objeto es lograr el ordenamiento racional de los cargos, distinguiéndolos, jerarquizarlos y estableciendo sus requisitos mínimos a fin de facilitar la ejecución de los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y la gestión institucional en general en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dichos instrumentos de gestión.

Que, el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Majes, ha sido aprobado, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N.º 578-2023-GM/MDM de fecha 10 de noviembre de 2023, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 21 de agosto de 2024, estando vigente a la fecha.



Que, mediante Informe N.º 00000245-2025/ORH/OGAF/MDM - N.º Exp. 00015790 de 21 de febrero de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite la propuesta de modificación del MCC, sosteniendo que: «4.1. La propuesta de modificación del MCC se sustenta en los lineamientos establecidos en la Directiva N 006-2021-GDSRH, ítem 6.1.10. modificación motivada por la inclusión del cargo estructural de "Jefe/a de la Oficina de Contabilidad y Costos" en la sigla de "EC", el cargo estructural de "Jefe/a de la Oficina de Tesorería" en la sigla de "SP-EJ", "Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica" en la sigla de "EC", "Sub Gerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento" en la sigla de "EC", "Gerente/a de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental" en la sigla "SP-DS", "Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de la información y Comunicación" en la sigla "SP-DS", y "Gerente/a de Administración Tributaria" en la sigla "SP-DS", debido a los ajustes en mérito a la disponibilidad de personal en dichas unidades orgánicas, la necesidad de contar con personal calificado, lo que implica la modificación del cuadro resumen de cargos estructurales del MCC. 4.2. Asimismo, la propuesta de modificación del MCC, respecto a los cargos estructurales de "Gerente/a Municipal", "Jefe/ de la Oficina General de Secretaría General", "Jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas", "Gerente/a de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo", "Gerente/a de Desarrollo Social y Humano", "Gerente/a de Administración de la Propiedad Inmueble", "Gerente/a de Desarrollo Agropecuario y Empresarial", "Gerente/a de Seguridad Ciudadana", "Jefe/a de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización", "Administrador del Mercado Metropolitano", "Gerente/a de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental" y "Gerente/a de Administración Tributaria", en el extremo de realizar la adecuación de los "REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL" en el "Grado Situación académica" y "Experiencia", en cumplimiento de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.º 127-2024-PCM, debido a la modificación de artículo que guardan relación con los citados en el MCC aprobado vigente a la fecha. 4.3. Los órganos, unidades orgánicas y cargos estructurales contenidos en la propuesta de CAP Provisional están en concordancia con la estructura organizacional aprobada en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Majes aprobado mediante la Ordenanza Municipal N 009-2022-MDM y modificatoria. 4.4. En virtud del análisis realizado se considera pertinentes la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Majes. Así mismo, se adjunta Anexo referente a la "Cuadro Resumen de Cargos Estructurales" y las fichas de información de los cargos estructurales de "Gerente/a Municipal", "Jefe/a de la Oficina General de Secretaría General", "Jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas", "Jefe/a de la Oficina de Contabilidad y Costos", "Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación", "Gerente/a de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo", "Sub Gerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento", "Gerente/a de Desarrollo Social y Humano", "Gerente/a de Administración de la Propiedad Inmueble", "Gerente/a de Desarrollo Agropecuario y Empresarial", "Gerente/a de Seguridad Ciudadana", "Jefe/a de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización", "Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica", "Administrador del Mercado Metropolitano", "Gerente/a de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental", "Gerente/a de Administración Tributaria", y "Jefe/a de la Oficina de Tesorería».



Que, Informe N.º 00000048-2025/OPM/OGPPM/MDM - N.º Exp. 00019392 de 04 de marzo de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Modernización, ha señalado que, se debe tener en consideración que la Oficina de Recursos Humanos es la responsable técnica de la aplicación de los criterios establecidos por SERVIR y en la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH, añade que "este despacho, en la presente evaluación, sólo se ha enfocado en emitir opinión sobre la propuesta de modificación del MCC en relación con el alineamiento de los cargos con los órganos y unidades orgánicas del ROF o MOP vigente, la Oficina de Recursos Humanos es responsable de la aplicación, verificación y validación de los demás aspectos técnicos establecidos en dicha Directiva" finalmente establece que "Este despacho revisó la propuesta de modificación del MCC presentado por la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N.º 245-2025/ORH/OGAF/MDM, y complementado mediante Proveído N.º 177-2025/ORH/OGAF/MDM, verificando que las modificaciones propuestas están orientadas a la actualización de las clasificaciones y la adecuación de los requisitos de los cargos (Grado/Situación académica y Experiencia), además, se verificó que las denominaciones y funciones de los cargos no han sido modificadas, lo que está asegurando la coherencia y el alineamiento con el ROF, tanto en las denominaciones como en las funciones de los cargos estructurales, por lo tanto, se emite una opinión favorable respecto a dicha propuesta de modificación del MCC, en el marco del procedimiento establecido por la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH".



Que, conforme el Proveído N.º 00000321-2025/OGPPM - N.º Exp. 00019489 de 04 de marzo de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, remite el Informe N.º 00000048-2024/OPM/OGPPM/MDM - N.º Exp. 00019392 de 04 de marzo de 2025, con opinión favorable; precisando que la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización no ha efectuado observaciones y/o precisado alguna limitación respecto a la modificación propuesta por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N.º 00000287-2025/ORH/OGAF/MDM - N.º Exp. 00019548 de 04 de marzo de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha señalado que "Conforme lo establecido en la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH, se remite el expediente, administrativo de PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS, a efectos de obtener la validación necesaria y la emisión del acto resolutivo correspondiente por parte del titular de la entidad, siendo nuestro caso la Máxima Autoridad Administrativa - Gerencia Municipal; y del mismo modo continuar con las acciones administrativas correspondientes en relación a la publicación del acto resolutivo en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción".

Que, mediante el Informe N.º 00000052-2025/AL/NPCC/OGAJ/MDM - N.º Exp. 07 de marzo de 2025 emitido por el Abog. Nick Pool Camargo Coaguila, se ha opinado que "con vista de los informes técnicos en autos, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe la 'Propuesta de Modificación del Manual Clasificador de Cargo', esto de conformidad con



lo establecido en el numeral 6.1.7 y 6.1.8 de la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH 'Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal' solicitado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos".

Que, conforme el Proveído N.º 00000168-2025/OGAJ/MDM - N.º Exp. 00021420 de 11 de marzo de 2025 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se remite y ratifica a lo opinado a través del Informe N.º 00000052-2025/AL/NPCC/OGAJ/MDM - N.º Exp. 07 de marzo de 2025 emitido por el Abog. Nick Pool Camargo Coaguila;

Que, conforme se desprende, la Oficina de Recursos Humanos ha elevado la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) al titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, en lo concerniente al ámbito de su competencia; asimismo, la directiva dispone que de obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el diario oficial "El Peruano", en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, para efectos del SAGRH se entiende por titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, en el caso de los Gobiernos locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal.

En ese sentido, de conformidad al principio de confianza en atención a la idoneidad de los profesionales que se desempeñan en el cargo, tanto más, que la Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, no han advertido cuestiones que limiten la emisión del acto resolutorio, así como la Oficina General de Asesoría Jurídica no han advertido cuestiones jurídicas en forma expresa durante la tramitación del presente procedimiento, por el contrario ha opinado por la aprobación; en atención a ello, este despacho entiende que se encuentra apto y habilitado para emitir el acto resolutorio correspondiente en razón a los fundamentos expuesto en los considerandos precedentes.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N.º 0031-2023-MDM y demás normas pertinentes.

#### SE RESUELVE:

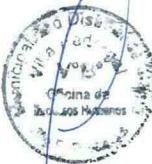
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC), conforme se describe en los **Anexos** del Informe N.º 00000245-2025/ORH/OGAF/MDM - N.º Exp. 00015790, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", así como la publicación de la resolución y su anexo en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Juan Carlos Niña Alpasi  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización  
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación  
Oficina General de Administración y Finanzas  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Oficina de Recursos Humanos  
Órgano de Control Interno  
Alcaldía  
Archivo



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes